

0060



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-MPHCO/O

Huánuco, 21 de enero de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2025; el Informe Legal N° 018-2025-MPHCO-GAJ, del 10 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 06-2025-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, del 10 de enero de 2025, de la Gerencia de la Subgerencia de la DEMUNA; el Informe N° 019-2025-MPHCO-GAT/SGR, del 07 de enero de 2025, de la Subgerencia de Recaudación; el Oficio N° 002-2025-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-H/DIVOPUS/COM-H-SPC, ingresado con Expediente N° 202500466, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por Comandante Comisario PNP Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el inciso 9) "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". Lo cual resulta concordante con el artículo 20° de la misma norma, la cual precisa las atribuciones del Alcalde: "(...) 12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios".

Que, por su parte, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)**"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)**".

Que, por otro lado, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, **son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor; las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.**

Que, bajo las normas antes indicadas se analizó el Oficio N° 002-2025-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-H/DIVOPUS/COM-H-SPC, ingresado con Expediente N° 202500466, de fecha 06/01/2025, medio por el cual el Comisario PNP HUÁNUCO, solicita exoneración del pago para el uso del Grass sintético del Parque Amarilis los días, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados en horario de 08:00 a 13:00 horas, con la finalidad de llevar a cabo el Programa Preventivo "Club de Menores" amigos PNP.

Que, por otro lado, la Subgerente de la DEMUNA, a través del Informe N° 06-2025-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, informe que solicitó el Grass Sintético del Parque Amarilis, para poder desarrollar las vacaciones útiles- DEMUNA 2025, la misma que se desarrollará desde el 11 de enero de 2025 al 21 de febrero de 2025, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado en horario de 7:30 am a 01:00 pm.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 018-2025-MPHCO-GAJ, del 10 de enero de 2025, opina que, estando a lo señalado en el Informe N° 06-2025-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de fecha 10 de enero del 2025, en el cual indica que se realizará las vacaciones útiles DEMUNA 2025, en el gras sintético del parque amarilis los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados, horario que también fue solicitado por el Comisario PNP Huánuco, mediante el expediente N° 202500466, por tal motivo y en aras de no perjudicar a los menores que son parte del Programa Club de Menores amigos de la PNP, se procede a





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

indicar que el horario disponible para el uso del Grass sintético del parque amarilis es en la tarde (02:00 pm-07:00 pm), y es en ese horario que, el concejo municipal en uso de sus facultades podrá de creerlo pertinente aprobar la exoneración solicita, correspondiendo en el presente caso, con eficacia anticipada desde el 10 de enero de 2025, conforme se aprecia del OFICIO N° 002-2025-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-H/DIVOPUS/COM-H-SPC.

Estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente el concejo municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisión de Regidores, lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Exoneración de pago por uso del gras sintético del parque Amarilis, con eficacia anticipada desde el 10 de enero de 2025, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, en horario de la tarde (02:00 pm a 07:00 pm), solicitado mediante Expediente N° 202500466 de fecha 06/01/2025; con Oficio N°02-2025-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-H/DIVOPUS/COM-H-SPC.

ARTÍCULO 2°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Comandante Comisario PNP Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
HONORABLE ALCALDE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
ÁREA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
9 U ENE 2025
N° Reg: Folios:
Hora: **8:50 AM** Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **27 ENE. 2025**
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA